

BAQUEDANO, 17 MAY 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 1173

VISTOS

1. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación denominada "Mejoramiento baños públicos, sector tenencia, localidad de Baquedano" ID 3847-26-LE13.
2. Certificado de Acuerdo Nro. 79-2013, de fecha 23 de Abril de 2013 de la Secretaria Municipal.
3. Certificado de Acuerdo Nro. 99-2013, de fecha 14 de Mayo de la Secretaria Municipal.
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere el mejoramiento de los baños públicos sector tenencia de carabineros de la localidad de Baquedano para asegurar el su correcto funcionamiento de sus instalaciones.

DECRETO:

1. LLAMÉSE, a Licitación Pública para la ejecución del proyecto "Mejoramiento baños públicos, sector tenencia, localidad de Baquedano" ID 3847-26-LE13.
2. APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas Generales de la Licitación pública denominada "Mejoramiento baños públicos, sector tenencia, localidad de Baquedano" ID 3847-26-LE13.

#### BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

#### **"MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-26-LE13.**

##### 1. GENERALIDADES.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Las presentes Bases regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio requerido como objetivo de la presente licitación.

Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances, se debe considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

- a. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

Página 1 de 51

- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- k. El contrato.

De igual forma **estos antecedentes son complementarios entre sí.**

Para efectos de esta licitación se entiende por días hábiles de lunes a viernes, excepto feriados.

## 2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

**Oferente:** Proponente o Licitante que corresponde a la Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

**Propuesta u Oferta:** Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

**Adjudicatario:** Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

**Contrato:** Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.

**Garantías:** Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

## 3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

## 4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

3. Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación denominada **“Mejoramiento baños públicos, sector tenencia, localidad de Baquedano”**



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 2 de 51

ID 3847-26-LE13, que se singularizan en las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

**La materia objeto de la presente licitación requiere satisfacer la necesidad de realizar trabajos de reparación y mejoramiento a las actuales instalaciones de baños públicos sector tenencia de carabineros de la localidad de Baquedano, las cuales se encuentran en un evidente deterioro por el paso del tiempo. Los trabajos se deberán realizar según las especificaciones técnicas incorporadas en éstas bases de licitación.**

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

#### 5. DE LA LICITACIÓN

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) La Licitación es la propuesta que consiste en la **“Mejoramiento baños públicos, sector tenencia, localidad de Baquedano” ID 3847-26-LE13**, y según las condiciones técnicas indicadas.
- c) La Unidad Técnica entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos de la licitación, en formato digital en extensión PDF, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.
- d) Las propuestas serán por suma alzada.
- e) Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el punto 9. **REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA** de las presentes Bases Administrativas.
- f) Para efecto de su propuesta los oferentes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas generales, las especificaciones técnicas, planos y anexos, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo.

#### 6. EL ESTUDIO DE LA OFERTA

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca ejecutar todas las obras necesarias para el **“Mejoramiento baños públicos, sector tenencia, localidad de Baquedano” ID 3847-26-LE13**.

Se entenderá parte del estudio del oferente, la obligatoriedad de la visita de terreno, el completado de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de las presentes bases, de sus especificaciones técnicas y planos, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta; siendo esto el plazo de ejecución (inicio y término), el inicio de los trabajos, los materiales, la mano de obra, de la alimentación, alojamiento, traslado, fletes, arriendos y cualquier otro requerido, como de los imponderables propios de este tipo de trabajos y de la zona donde se emplaza el proyecto, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.

#### 7. MANDANTE.

El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda, siendo la Unidad Técnica la Secretaría Comunal de Planificación.



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 3 de 51

## 8. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Patentes Mineras.

## 9. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de la presente licitación.

## 10. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

## 11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día <b>Viernes 17 de Mayo del 2013, a las 23:30 Hrs.</b>
Visita a Terreno	En el Frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Nro. 452, Localidad de Baquedano, <b>Miércoles 22 de Mayo de 2013, a las 12:00 Hrs.</b>
Recepción de consultas	En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día <b>Jueves 23 de Mayo del 2013, a las 12:00 hrs.</b>
Entrega de respuestas	En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el día <b>Viernes 24 de Mayo del 2013 hasta las 23:00 Hrs.</b>
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes de la MSG, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día , <b>Miércoles 29 de Mayo del 2013 hasta las 14:00 Hrs.</b>
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día <b>Miércoles 29 de Mayo del 2013 hasta las 15:05 Hrs</b>
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día <b>Miércoles 29 de Mayo del 2013 a las 15:15 Hrs</b>
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día <b>Lunes 01 de Julio de 2013 a las 18:00 Hrs.</b>

## 12. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

V°B°  
SECPA

V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE

Página 4 de 51

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto 11. **Cronograma de Actividades.**

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

### 12.1 CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a contar de la fecha indicada en el punto 10. **Cronograma de Actividades.** Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

### 12.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, especificaciones técnicas y planos, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 12.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de las obras, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas y planos, según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja de los trabajos a realizar, en alguna etapa de la ejecución con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica, según corresponda.

### 13. VISITA A TERRENO

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, la cual tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes.

1. **La no asistencia implicará quedar fuera de la licitación.**



SECRETARÍA DE CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 5 de 51

2. Los proponentes se reunirán en el frontis de la **Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano**, Región de Antofagasta, Chile.
3. Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, o quién la subrogue y los asistentes.
4. Los oferentes deben asistir con su cédula de identidad o licencia de conducir, vigentes para su identificación.
5. **El acta de visita a terreno se cerrará a las 12:00 Hrs.**
6. **El oferente que no asista al lugar informado en el punto 13. VISITA A TERRENO, sub-punto 2, y antes del cierre del acta de visita a terreno, es decir antes de las 12:00 horas, quedará automáticamente fuera del proceso.**
7. Una vez cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptarán mayores oferentes.
8. Cada Proponente deberá contar con movilización propia.

#### 14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta.**
2. Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 15. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:
  - a. **15.2 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
  - b. **15.3 OFERTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
  - c. **15.4 PROPUESTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

#### 15. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

##### 15.1 FORMATOS DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Formatos de Anexos que se adjuntan a las presentes bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital (deben contener firmas de V°B°, y la información pre-rellanada no es modificable), si pueden ser llenados (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 15.2, 15.3 y 15.4, que revisará la **Comisión de Apertura**. Además deberá revisar de los criterios de evaluación señalada en el ítem 19.2 **Criterios de Evaluación de las ofertas**, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión técnica evaluadora.



V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 6 de 51

15.2 ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Requisito del instrumento a revisar durante la apertura.	Formato a utilizar
a)	Copia simple de Cédula de Identidad, persona natural	Archivo digital Formato PDF o JPG	Formato emitido por oferente
b)	Identificación completa del oferente	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
c)	Declaración Jurada Simple de Toma de Conocimiento de Antecedentes de Licitación	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
f)	Patente Comercial	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente
g)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Extendido por la Inspección del trabajo, Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
h	Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Naturales	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 7 de las presentes bases de licitación.
	En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
h)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL	Emitidos por los organismos competentes. Archivo digital Formato PDF o JPG, firmado por el oferente, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
i)	Rol Único Tributario	Fotocopia u Archivo digital Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por organismo competente.
j)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Extendido por la Inspección del trabajo, del Oferente Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
k	Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Jurídicas	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 6 de las presentes bases de licitación.

15.3 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Currículum de la Empresa	Indicando obras ejecutadas para proyectos similares. 1. Archivo digital	Formato emitido por oferente



SECRETARÍA DE CONTROL

MINISTRO DE FE

		Formato PDF o JPG. 2. .	
b)	<b>Currículum del Jefe de Obra</b>	Requisitos a comunicar: Señalar en el curriculum expresamente que corresponde a Encargado de Obra. 1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente
c)	<b>Certificados que acrediten experiencia de la empresa en obras similares</b>	Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos pueden ser los siguientes: 1. Contratos de obras, Facturas donde la glosa señale nombre de obra, Certificados de recepción de obras Municipales, Certificados de recepción SEC, o Órdenes de compra, etc. 2. No se aceptarán documentos emitidos por la misma empresa oferente para acreditar experiencia, estos no se aceptarán como válidos.	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.
d)	<b>Carta Gantt</b>	1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
e)	<b>Flujo de Caja</b>	1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
f)	<b>Formulario de cálculo de experiencia acumulada de la empresa</b>	1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	<b>Anexo 3</b> de las presentes bases de licitación. Firmado por el oferente
g)	<b>Metodología de Trabajo</b>	1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente

15.4 OFERTA ECONÓMICA

	<b>Instrumento</b>	<b>Requisito del instrumento</b>	<b>Formato a utilizar</b>
a)	<b>Presupuesto Detallado</b>	1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	<b>Anexo 4</b> de las presentes bases de licitación.
b)	<b>Formulario de Oferta Económica</b>	Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de la oferta y Plazo de ejecución de obra Total oferta incluyendo IVA o Retenciones	<b>Anexo 5</b> de las presentes bases de licitación.



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

		1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el oferente	
--	--	---	--

#### 16. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

**El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$31.000.000.- (treintaiún millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada.**

**Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible** Este presupuesto es desglosado de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Obras Civiles	“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.	\$ 31.000.000.-
<b>Monto Máximo Disponible</b>		<b>\$ 31.000.000.-</b>

La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que **NO** deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto.

En el anexo de oferta económica (anexo 5), se deberá indicar el precio total neto y separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos.

**Los precios no podrán incluir reajuste alguno.**

La **OFERTA ECONÓMICA** debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los planos de arquitectura y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones o preguntas al proyecto, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de las obras objeto de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos de arquitectura y anexos, que se asumen del dominio de los oferentes.

#### 17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **75 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas**. Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 75 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases en la evaluación.

#### 18. APERTURA DE LA PROPUESTA.

- **Primero:** Se verificarán las boletas de garantías. Cabe señalar que **la no presentación de dicha boleta o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente al oferente fuera de bases, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.**
- **Segundo:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.



VºBº  
SECPPLA

VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

Página 9 de 51

- Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el **numeral 16** de las BAG, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- Si en la oferta económica (anexo 4), presentada en el portal no se cumplen los plazos establecidos para la validez de la oferta y plazo de entrega, de acuerdo a los numerales 17 “Validez de la propuesta” y 30 “Plazos”, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
  - a) Antecedentes Generales
  - b) Oferta Económica
  - c) Propuesta técnica
- Se descargarán y posteriormente abrirán todos los archivos electrónicos de “antecedentes generales, oferta económica y propuesta técnica” de los oferentes, desde el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a checklist de antecedentes señalados en puntos 15.2, 15.3 y 15.4 de las presentes bases, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

**Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaria Municipal o quien la subroge, y todos los asistentes al acto de apertura.**

#### 18.1 COMISIÓN DE APERTURA

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales.

- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fé.

La comisión de apertura tendrá como objetivo, llevar el proceso de apertura electrónica de las ofertas, la cual tendrá las siguientes facultades:

- Podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidas en las bases de licitación.
- Podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas en el portal mercado público.
- Para el caso que exista un sólo oferente y que éste presentara errores y/u omisiones formales, la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá hacer uso de las facultades descritas en el numeral 17 de las presentes bases.

#### 19. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

##### 19.1 COMISION TECNICA EVALUADORA:

La comisión evaluadora tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias, en el caso de que existieren
- Modificar fechas del cronograma de licitación, en caso que se requiera.



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 10 de 51

- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones, de estos vía Foro Inverso del Portal. (si fuera necesario)
- [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso que sea necesario.
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Presentar al Honorable Concejo Municipal aquellos contratos que sean mayores a 500 UTM, si es que aplica.

En el caso de las preguntas, aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de fechas del cronograma de licitación, podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Administrador Municipal.
- Dideco

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Evaluación pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.

Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apogos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

## 19.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

19.2.1	PROPUESTA TÉCNICA	30%
19.2.2	OFERTA ECONOMICA	20%
19.2.3	CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA	30%
19.2.4	PLAZO DE ENTREGA	20%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

### 19.2.1 Propuesta Técnica: 30%

**19.2.1.1 Metodología de Trabajo. (80%)** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que presenten en detalle y forma clara los antecedentes técnicos de la oferta, que se enumeran a continuación:

- a. Descripción de los procesos constructivos por partida. (Puntaje asignado= 2.5 puntos)
- b. Maquinarias o herramientas a utilizar por partida. (Puntaje asignado= 2.5 puntos)
- c. Mano de obra a utilizar por partida. (Puntaje asignado= 2.5 puntos)
- d. Coherencia de metodología de trabajo. (Puntaje asignado= 2.5 puntos)

Puntaje Total= 10 puntos



NºB°  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 11 de 51

Se evaluará con un puntaje máximo de 10, la metodología de trabajo, que contenga todos los antecedentes técnicos solicitados. Se restará el puntaje correspondiente a cada antecedente técnico que sea poco claro, falta de desarrollo u no se presente en la metodología de trabajo.

**19.2.1.2 La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja (20%):** La Carta Gantt (Programa de Actividades de la Obra por Partida) deberá ser coincidente con El Flujo de Caja, indicando en forma clara el avance de los trabajos (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago.

$$\text{Pje Tob} = \text{pje Ob} * 20\%$$

Donde:

Pje Tob: Puntaje total obtenido por oferente por la concordancia de carta Gantt con flujo de caja

Pje Ob: Puntaje obtenido en concordancia carta Gantt con flujo de caja. (1 al 10)

#### 19.2.2 Oferta Económica: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe/Oi}) * 10) * 20\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

Oi : Oferta del oferente i

**Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90 % del disponible.**

#### 19.2.3 Características de la Empresa: 30%

En este punto se evaluará:

- Montos contratados para obras similares. Indicar en **Anexo 3** las 10 obras de mayor envergadura. Éstas se comprobarán con órdenes de compra, contrato, facturas, etc. durante los últimos cinco años incluyendo el año 2007 inclusive.

Solo se contabilizarán las obras que estén debidamente certificadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oi/Oe}) * 10) * 30\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta con mayor cantidad de Montos de obras similares realizadas.

Oi : Oferta del oferente i

#### 19.2.4 Plazo de entrega: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que indique un menor plazo de ejecución del proyecto, acorde la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe/Oi}) * 10) * 20\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente evaluado

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente evaluado



X<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 12 de 51

## 20. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en la características de la empresa. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica.

## 21. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La comisión evaluadora podrá realizar las consultas y aclaraciones que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Para aclarar y/o consultar aspectos de los antecedentes de la oferta, que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada.
- Para solicitar aclaración, **en el caso de que existan incoherencias respecto de de las cantidades ofertadas, de cualquiera de las partidas establecidas en el itemizado oficial, y lo establecido en las especificaciones técnicas y planimetría.**
- En los casos anteriores, tanto las consultas como las respuestas deberán ser formuladas a través del portal Mercado Público, en el denominado “Foro Inverso” dentro de un plazo de 48 horas, a partir de su solicitud en el portal.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar “inadmisible las ofertas” de cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

## 22. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del “Foro Inverso”, de todos modos se dará un plazo máximo de 48 horas al oferente, para su pronunciamiento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., a partir de realizada la solicitud en el portal.

## 23. GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deben ser ingresadas por oficina de parte, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda. En todo caso la Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora, si fuese necesario.

### 23.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, **antes de la hora y fecha indicada en el cronograma de actividades, ingresándola en el formulario denominado “Acta de Recepción de Boleta de Garantía”.** Será responsabilidad del oferente que el ingreso de la boleta sea



V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE

Página 13 de 51

ingresada, y asignada a través de firma del portador de la boleta en el formulario correspondiente, no se aceptarán boletas retrasadas enviadas por correspondencia.

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$310.000.- (trescientos diez mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Setenta y cinco días (75) corridos contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta, es decir, su validez debe ser igual o superior a la fecha de 12 de Agosto de 2013.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: "MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-26-LE13, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación**, indicando como mínimo;  
Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.  
N° de boleta y Entidad emisora.  
Persona encargada del retiro de ésta.
2. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:  
Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
3. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación.**
4. **Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados**, una vez firmado, por el adjudicatario y el Municipio, el contrato correspondiente a la licitación.
5. **Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado**, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. **Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases**, el oferente deberá solicitar el documento, de acuerdo a lo indicado en el numeral (1) del presente punto.
7. **Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada**, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro en el mismo acto.

#### 23.1.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación**, indicando como mínimo;  
-Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.  
- N° de boleta y Entidad Emisora.  
- Persona encargada del retiro de ésta.



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 14 de 51

2. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Secretaría Comunal de Planificación, quien deberá presentar siguiente documentación:  
-Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
3. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaría Comunal de Planificación.**
4. **Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados**, una vez firmado, por el adjudicatario y el Municipio, el contrato correspondiente a la licitación.
5. **Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado**, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. **Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases**, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro una vez terminado el proceso de apertura.
7. **Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada**, quedando del mismo modo fuera de bases, debe ser retirada por Oficina de partes firmando la acta de entrega correspondiente.

#### 23.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecida en las presentes bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

#### 23.2 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un **plazo máximo de 5 días hábiles** contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

**Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, será requisito para hacer entrega del acta de entrega de terreno.**

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

**Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:**



Signature over stamp: V°B° CONTROL

Signature over stamp: MINISTRO DE FE  
Página 15 de 51

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	<b>Pagadera a vista</b>
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al <b>10%</b> del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	<b>Plazo de Validez o Vencimiento:</b> por <b>180 días corridos</b> desde la fecha de suscripción del contrato.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: <b>GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADO “MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13</b> , habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

### 23.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando;**
  - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
  - b. N° de boleta y Entidad Emisora.
  - c. Persona encargada del retiro de ésta.
  - d. Adjuntar copia de recepción provisoria sin observaciones
  - e. Adjuntar copia de documento que acredita ingreso por oficina de partes de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
2. **La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:**
  - a. Efectuada la recepción provisoria sin observaciones.
  - b. Respaldo del pagos de los consumos de Agua, luz u otros que hayan sido utilizados durante la ejecución de los trabajos.
  - c. Entregada la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
3. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Tesorería Municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
  - a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación y siempre previa coordinación con esta Unidad.**

### 23.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes bases generales, sus especificaciones técnicas o planos.
2. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
3. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
4. **Si el contratista no actualiza en monto y/o plazo, la boleta de fiel cumplimiento de contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.**
5. En cualquier a de los casos anteriores la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.



CONTROL

MINISTRO DE FE

6. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

### 23.2.3 MODIFICACION DE LA BOLETA DE GARANTIA

1. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones, planos o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en el doble de la cantidad de días del aumento de plazo.
2. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. **Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.**

### 23.3 BOLETA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS.

Este instrumento deberá ser ingresada por oficina departes y deberá contar con las siguientes características:

1.	<b>Entidad Bancaria</b>	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	<b>Nominativa</b>	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	<b>Tipo</b>	:	Irrevocable
4.	<b>Liquidez</b>	:	<b>Pagadera a vista</b>
5.	<b>Monto</b>	:	Debe ser equivalente al 10% del valor total de la propuesta económica.
6.	<b>Plazo de Validez o Vencimiento</b>	:	<b>Plazo de Validez o Vencimiento:</b> por <b>180 días corridos</b> desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones.
7.	<b>Glosa</b>	:	Debe señalar de forma textual: <b>GARANTIZAR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS DENOMINADO "MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-26-LE13</b> , Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

### 23.3.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando;**
  - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
  - b. N° de boleta y Entidad Emisora.
  - c. Persona encargada del retiro de ésta.
  - d. Adjuntar copia de recepción definitiva de los trabajos sin observaciones.
2. **La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:**
  - a. Efectuada la recepción definitiva de los trabajos sin observaciones.
  - b. Solicitud de recepción definitiva de los trabajos dentro de 60 días corridos previos del vencimiento de la Boleta.
  - c. Resolver todas las observaciones comunicadas en el Acta de Recepción definitiva de los trabajos dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnica.
3. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Tesorería Municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:



V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 17 de 51

- a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de la Tesorería Municipal y previa coordinación con esta Unidad.**

#### 23.3.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Habiéndose cumplido los 15 días corridos y previos al vencimiento de la Boleta, sin presentarse para efectuar la recepción definitiva de los trabajos efectuados.
- b. Negarse a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas durante el proceso de recepción definitiva de los trabajos.
- c. No dar respuesta a todas las observaciones comunicadas en el Acta de Recepción definitiva de los trabajos dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnica.

#### 24. BOLETA DE GARANTIA POR ANTICIPO

No aplica

#### 25. RETENCIONES

No aplica

#### 26. DEL FACTORING

**El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato a la unidad técnica por escrito y no existan obligaciones o multas pendientes.**

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa respectiva, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos.

Del mismo modo deberá ingresar **carta jurada ante notario** donde acepta que el o los pagos se realicen a la empresa a la cual a factorizado, individualizando correctamente dicha empresa y la obra en ejecución, como los montos a cancelar.

La empresa no podrá factorizar ninguna factura sin el V°B° de la ITO que dé cuenta que el estado de pago a cobrar y su monto se encuentra en conformidad al estado de avance del proyecto en ejecución. No se podrá factorizar ninguna obra por adelantado, solo trabajos ya realizados, antes de los estados de pago correspondientes.

Cualquier contra indicación a este punto será responsabilidad del adjudicatario debiendo informar el propio oferente a la empresa de factoring de cualquier situación de retraso por el incumplimiento a este punto.

#### 27. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad.

Para los casos de contratos superiores a 500 U.T.M. se comunicará al Honorable Concejo Municipal de las características de la licitación y Adjudicatario, para su conocimiento y aprobación del contrato.



V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 18 de 51

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

## 28. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo coordinarse con la secretaria comunal de planificación.

## 29. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las bases administrativas, especificaciones técnicas y /o planos** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- a Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- b Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- c Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- d Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

## 30. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

## 31. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

### 31.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, esto es suma fija y no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el oferente adjudicado se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.

### 31.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

### 31.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema **de suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aprobación de planos, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

### 31.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) el oferente tendrá como plazo 7 días hábiles y corridos para el retiro del contrato en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el Oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario y Libro de Obras, como máximo de plazo, en el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.



V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE

3. El oferente deberá hacer entrega de la **boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 “Boleta de fiel cumplimientos de contrato”**.
4. De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en las presentes bases.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, podrá declarar desierta la presente licitación.

### 32. PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **50 días corridos contados desde la fecha que registra el Acta de Entrega de Terreno**.

Los plazos ofertados **no podrán ser inferiores a 40 días** corridos del plazo máximo para la ejecución de las obras establecidos en el párrafo precedente.

Para la firma del acta de entrega a terreno, el adjudicatario, tendrá como máximo 05 días hábiles para asistir a la entrega de terreno, contados desde la fecha del decreto que aprueba contrato, previa coordinación con el ITO de la Secretaría comunal de planificación.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción conforme de los trabajos realizados, será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

**La unidad técnica podrá congelar los plazos dentro de la ejecución de las obras, los cuales no serán imputables al adjudicatario, en el caso que se requiera del pronunciamiento de algún departamento municipal y/u otros organismos externos competentes, para el adecuado desarrollo de las obras.**

Por último, para efectos de esta licitación se aplicarán días corridos, excepto donde se manifieste lo contrario. Para los casos donde se apliquen días hábiles, se entenderán los días de lunes a viernes, excepto feriados.

El contratista estará obligado, dentro de los **10 días corridos** previos al término del contrato, solicitar el aumento de plazo a través de documento formal ingresado por oficina de partes, previa notificación al ITO.

#### 32.1 AUMENTO DE PLAZO

##### 32.1.1 Aumento plazo inicio de los trabajos

El adjudicatario se obliga a dar inicio en terreno de los trabajos de la obra, el día de la firma del acta de entrega de terreno. En caso de verse imposibilitado por razones justificadas y ajenas a su responsabilidad, deberá ingresar carta solicitando extensión de plazo para el inicio de las faenas, plazo que en ningún caso podrá ser superior a **05 días hábiles**, computados desde el último día hábil para la asistencia de la entrega de terreno. El ingreso de dicha solicitud deberá ser justificado e ingresada por oficina de partes de la Municipalidad, quedando la solicitud a evaluación aprobatoria o de rechazo por parte de la Unidad Técnica.

En caso de ser aprobada la extensión de plazo para el inicio de las faenas, el adjudicatario se obliga a entregar nueva programación de las obras, a través de carta Gantt actualizada, el mismo día que se autoriza como plazo de nuevo inicio de los trabajos



N°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 21 de 51

### 32.1.2 Aumento plazo, ejecución obra

La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente **10 días corridos previos** al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo; aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados, externos al Municipio y que son requeridos para el adecuado desarrollo de los trabajos mandatados, o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo, caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren los siguientes elementos:

- a) Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
- b) La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) La irrestibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
- d) Las situaciones o hechos, descritos en el Artículo 45 del código civil.

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles inmediatamente posterior a la notificación de la aceptación de dicha solicitud, como así mismo de la propuesta de la empresa para dar cumplimiento al plazo solicitado, ambos documentos firmados por el representante legal de la empresa, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes. Su entrega será siempre previa a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación y propuesta de la empresa, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

Sin embargo de no ser aprobado el aumento de plazo de la ejecución de obras, a solicitud de la Unidad Técnica el contratista deberá hacer entrega de reprogramación de obra y propuesta de la empresa para

dar cumplimiento al plazo inicialmente solicitado, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes, esta información deberá ser ingresada 15 días corridos antes del vencimiento del contrato, en caso contrario se procederá al cobro de las garantías.

### 33. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### a. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO



V°B°  
SECLA

V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE

Página 22 de 51

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) la realizará un funcionario con responsabilidad administrativa designado por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Esta inspección técnica de obras tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- Designar a través del libro de obras a ITO encargado de las funciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las obras.
- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas como planos de la obra y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un jefe de obras que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.
- El ITO podrá autorizar cambios de colores o modificaciones menores, previa autorización de la jefatura de la unidad y gobierno Regional de Antofagasta.
- La comunicación para todo efecto será entre el adjudicatario o el Jefe de obra y el ITO designado por la Unidad Técnica.

#### b. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Durante el plazo de garantía de **CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS**, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

**Será responsabilidad del contratista contar con el personal idóneo para establecer las medidas de seguridad necesarias para el óptimo desarrollo de las obras.**

El contratista deberá además:

- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.



V°B°  
SECPA

V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE

- Comunicar a través del libro de obras y oportunamente de los problemas que se registran en obra que imposibilitan su término dentro del plazo ofertado.
- Comunicar a través del libro de obras e ingreso de carta en oficina de parte, dentro de 30 días corridos previo del término de contrato, de la imposibilidad del adecuado término de las obras.
- El estricto cumplimiento de la carta Gantt ofertada o aquella actualizada a solicitud de la Unidad técnica.
- Mantener permanentemente en la faena un Responsable de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- Colocar los letreros correspondientes al municipio en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno o de la extensión aprobada por la Unidad técnica, de acuerdo al modelo y formato que le será entregado por el Mandante.
- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Acta de recepción provisoria conforme de los trabajos realizados y Acta de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, de los trabajos realizados, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar las obras en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.
- Será de responsabilidad del contratista cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley Nro. 16744, sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- Será de responsabilidad del contratista y subcontratistas, velar por el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la Ley Nro. 20.123 y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones.

#### c. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la oferta técnica y carta Gantt para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación y su contrato.

#### 34. DE LA SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS.

Sólo se aceptará subcontratar un 20% del contrato. Debiendo esto ser claramente informado en proceso de oferta, adjuntando para esto el curriculum de la empresa o profesionales a subcontratar y de las partidas a razón de esto.

#### 35. TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.



Y<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
CONTROL

MINISTRO DE FE

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

### 36. INTERPRETACION DE LAS BASES Y NORMAS APLICABLES

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas, sus especificaciones técnicas y planos.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases y consideración de normas aplicables se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- k. El contrato

### 37. DEL SISTEMA DE PAGO Y ANTICIPOS

#### 37.1 ESTADOS DE PAGO

Se realizarán 2 estados de pago, el primero se realizara **una vez concluidos los trabajos, y corresponderá a un 75% del total y se dejara un 25% al momento de entregar todas las tramitaciones, certificaciones y recepciones pertinentes**, de acuerdo a lo señalado en la oferta, contra avances (físicos de la obra) aprobados.

Para los estados de Pago se presentará a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica el Estado de Pago y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante documento conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

- a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes
- b) Factura correspondiente a nombre de:

**NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**  
**DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.**  
**RUT: 69.253.200-7**

- c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, y que no existan deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra exceptuando el primer mes,



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 25 de 51

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967).

- d) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- e) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- f) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.
- g) Además el contratista deberá firmar Formulario de Estado de Pago en carátula tipo de la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente visada por el ITO y entregada al contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.

**En caso de atrasos previamente justificados y aprobados por la Unidad Técnica, superiores al 10% de avance físico programado de la obra, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica una nueva Carta Gantt.**

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Acta Entrega Terreno;
- 2) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- 3) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- 4) Fotografía del letrero de obras.

Tratándose del último Estado de Pago, además se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- 2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

Tratándose de la devolución de retenciones se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. de los trabajos realizados, sin observaciones.

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra.

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con el ITO a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en el contrato de los trabajos encargados y a las presentes bases.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación del adjudicatario con el ITO designado por la Unidad Técnica, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

### 37.2 ANTICIPO

No aplica.

### 38. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE EE  
Página 26 de 51

El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución de las obras será sancionado con **multas por concepto de; atraso en el término de la obra e incumplimiento de instrucciones de la ITO. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato**

#### 38.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de servicios de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una **multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, por día hasta que se realice la recepción conforme de los trabajos ejecutados.**
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio.
- c) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

#### 38.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

- a) El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de obras o por ordinario, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.
- b) **El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de 2 Unidades Tributarias Mensuales sobre el valor del monto actualizado del contrato, por el período que se mantenga la trasgresión de las instrucciones indicadas,** en caso que corresponda, se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.
- c) Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido, la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITO o las instrucciones derivadas de la comisión de recepción provisoria conforme de los trabajos realizados. Si dentro de los **03 días hábiles** desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.
- d) Si el contratista no apela o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

#### 39. DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago no efectuado los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes bases, y si es necesario se deducirán de las retenciones y/o cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes para su pronunciamiento.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato.

Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

#### 40. SANCIÓN ADMINISTRATIVA



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Pagina 27 de 51

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 46 de estas bases, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

#### 41. RECEPCIÓN PROVISORIA CONFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

##### 41.1 RECEPCIÓN PROVISORIA CONFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción conforme de los trabajos realizados de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de permisos municipales de las obras contratadas, según corresponda.
- 2) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz, si corresponde.
- 3) Certificados de recepción de Organismos Competente, según corresponda.
- 4) Fotocopia comprobante de pago de uso de vertedero, si correspondiere.
- 5) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
- 6) Cartas que certifiquen el ingreso de los proyectos de especialidades para la revisión de los organismos competentes u otras recepciones y/o aprobaciones, de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, asesorados por la ITO, el Contratista, y la secretaria municipal, deberá constituirse dentro de los **5 días hábiles** siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción de los trabajos realizados que consigne lo verificado.
- 3) De no cumplirse el número 1) anterior, la comisión no procederá a ejecutar la recepción conforme y comunicará a través del acta la situación del proyecto. En caso contrario se procederá a desarrollar acta de observaciones donde se registres de lo observado y de plazo definido para su subsanación.

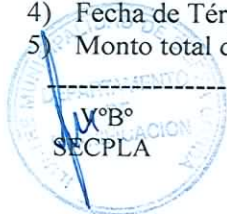
Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción de los trabajos realizados fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria conforme de los trabajos realizados en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción trabajos realizados se consignarán, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.
- 2) Fuente de Financiamiento
- 3) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 4) Fecha de Término Contractual.
- 5) Monto total del contrato.



YºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

- 6) Días que se otorgaron para subsanar observaciones, si es que hubiere
- 7) Días de atraso.
- 8) Multas desagregadas por causales, si correspondiere.
- 9) Fecha de término efectivo.
- 10) Fecha mínima de recepción definitiva.

El Acta de Recepción Provisoria conforme de los trabajos realizados se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

Una vez firmada el Acta de Recepción de los trabajos realizados, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Conforme de los trabajos realizados y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al contratista por Oficio, otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica **deberá solicitar** el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, **acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.**

#### 42. RECEPCIÓN DEL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Dentro del plazo de 60 días corridos y siempre previos al vencimiento de la boleta de garantía de este periodo el adjudicatario se obliga a iniciar tramitaciones para la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados.

Aprobada la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados., se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

La recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de calidad de la construcción.

Una vez recepcionada por oficina de partes del Municipio, la solicitud de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados del oferente, se constituirá una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica asesorado por la ITO, el Contratista y la secretaria municipal. Si dentro de este plazo no se recibe solicitud por parte del contratista, el Municipio comunicará del requerimiento de efectuar la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. vía correo certificado a la dirección que haya comunicado la empresa o su representante legal durante la licitación, transcurridos tres días hábiles desde el envío, se asumirá comunicado el contratista, teniendo un plazo de tres días hábiles a partir de esta última fecha para contactarse con el Municipio, de lo contrario se entenderá que se niega a concurrir y el municipio queda facultado para el cobro del documento de garantía.

La comisión que se constituya para la recepción de obras le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. que consigne lo verificado.
- 3) De existir observaciones se deberán resolver por parte del contratista dentro del plazo que se indique por la comisión y siempre antes del vencimiento de la garantía. En caso contrario de requerir mayor plazo deberá aumentar el plazo de este instrumento.

#### 43. AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS



V.Bº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

Para la solicitud de ampliación de plazos y de sus aprobaciones o no por parte de la Unidad Técnica, se deberá atender al Punto AUMENTO DE PLAZOS de las presentes bases.

El contratista no está facultado para hacer modificaciones arbitrarias al proyecto, debiendo contar siempre con la aprobación formal de la Unidad Técnica, en caso contrario todos los costos asociados a las decisiones del adjudicatario será de su propia responsabilidad.

La ITO, durante la ejecución de la obra, previa consulta al arquitecto asesor del proyecto o jefatura de la Unidad Técnica expresada mediante oficio favorable de la autoridad competente, podrá aprobar modificaciones al proyecto de carácter menor, que se justifiquen por discontinuidad o no existencia en el mercado nacional, mediante documento formal emitido por el proveedor, y/o cuyos plazos de entregan sean superiores al tiempo de ejecución de la obra.

En todo caso la calidad de los nuevos materiales deberá ser de calidad equivalente o superior al original.

Si alguna imprecisión se originará en las especificaciones técnicas y planos, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de aumentos de obras, obras extraordinarias o no previstas en el contrato original, que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, previa autorización de la Unidad Técnica.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de obra (disminución de partidas, aumento de obras y ejecución de obras extraordinarias), el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo emitiendo el informe correspondiente.

Para solicitud de disminución, aumento y ejecución de obras extraordinarias solicitada por el contratista se procederá de la siguiente manera:

- a) Documento formal de solicitud ingresado por Oficina de Partes.
- b) Evaluación por parte de la I.T.O. de solicitud de modificación.
- c) Informe técnico de I.T.O
- d) Oficio, que autoriza la solicitud de modificación de obra, emitido por la autoridad competente del Gobierno Regional de Antofagasta (cuando corresponda).
- e) En caso de que se requiere aumento del monto de contrato quedará sujeto a la aprobación del Gobierno Regional de Antofagasta, dependiendo del excedente presupuestario producto de un menor valor de adjudicación (cuando corresponda).
- f) Tramitación de addendum a contrato y su respectivo decreto de aprobación, en caso que la modificación sea aceptada.

La I.T.O comunicará a través del Libro de Obras de la aprobación de la modificación para la ejecución de las obras, en caso que la modificación sea aceptada

#### 44. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

##### 44.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

##### 44.2 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DEL CONTRATISTA



Nº Bº  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 30 de 51

La Municipalidad podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, quedando el municipio facultado para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de la Ley 19.886.

#### 44.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido.
- d) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de entrega de terreno, sin haber solicitado autorización al ITO.
- e) El contratista paraliza las obras por más de 07 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones reiteradamente que imparta la Inspección Técnica. Estas serán evaluadas por la I.T.O y se emitirá informe correspondiente.
- g) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica.
- h) Las Obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores del contratista.
- i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización y notificación a través de libro de obras.
- j) Por traspaso, a cualquier título del contrato de obra.
- k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- l) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, a la mitad del período de la ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

#### 45. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

#### 46. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica, la que dispondrá de un ITO perteneciente a la oficina técnica de SECPLA, no obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. El responsable técnico deberá ser un profesional o técnico afín a la naturaleza del proyecto, u otro que sea aprobado en el proceso de adjudicación.

#### 47. JEFE DE OBRAS

Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra. El encargado de la obra deberá **estar presente permanentemente en la obra**, así como en la entrega del terreno y en la Recepción Provisoria, suscribiendo las actas respectivas. El cambio del Profesional a cargo cuando corresponda, de la obra



Y<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
CONTROL

MINISTRO DE FF

debe contar con la aprobación de la jefatura de la Unidad Técnica (Secretaría Comunal de Planificación) debiendo ser informado oportunamente por parte del Contratista vía carta debiendo ser entregada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda. La experiencia y grado del encargado propuesto a la SECPLA debe ser equivalente o superior al jefe de obras con el cual se postuló y adjudicó la licitación.

El Jefe de Obras o Capataz encargado, deberá comunicar semanalmente de los avances de las obras, dejando por escritos en el libro de obras de los trabajos relevantes y de aquellos problemas que susciten en obra, sean estos falta de material, ausencia de trabajadores u otros que afecten directamente el desarrollo de los trabajos y sea responsabilidad de la empresa dar oportuna respuesta, en atención a lo mandatado por las presentes bases de licitación y el contrato.

#### 48. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.

#### SECCION 0: Generalidades

El proyecto MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO consta de partidas correspondiente, a trabajos de pintura, revestimientos cerámicos, instalación de artefactos sanitarios, revisión y reparación de sistema de agua potable, alcantarillado, gas, sistema eléctrico y de iluminación, reposición de puertas y ventanas y arreglos de fachada.

#### SECCION 1: Trabajos preliminares

Corresponde a la instalación de faenas aplicables a la totalidad de la obra, desarme, excavaciones, retiro de escombros letrero indicativo de obra, cierres provisorios, etc.

#### SECCION 2: Mejoramientos

Corresponde a las partidas necesarias para realizar los trabajos de mejoramiento del recinto.

### SECCION 00 GENERALIDADES.

#### 0.1 NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.

En las especificaciones técnicas se identifican las aplicables a cada sección o partida.

En ausencia de normas nacionales, se exige en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

#### 0.2 REGLAMENTO Y ORDENANZAS.

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
- Plan regulador de la Comuna de Sierra Gorda y su Ordenanza Locales vigente.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios sanitarios.
- Normas Técnicas y planos tipos de los Servicios Sanitarios.



VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

Página 33 de 51

### 0.3 COMPATIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA Y ORDEN DE PRIORIDAD

Las presentes Especificaciones Técnicas se entenderán en todos sus aspectos, como complementarias a todos los planos. Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante ITO) y será resuelta por ella en conjunto con los respectivos proyectistas, en tal sentido que mejor beneficie a la ejecución de la obra requerida por el Mandante.

### 0.4 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas y colocadas estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraponga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo la responsabilidad total de éste, y debiendo cumplir siempre con los resultados exigidos en obra por el ITO.

El ITO podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. Será responsabilidad del contratista contar con las certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas respectivas por artes del o los fabricantes.

**Si en las presentes Especificaciones Técnicas se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutará la obra, debe entenderse que esta mención es referencial, por lo cual el proponente que se adjudique la licitación podrá considerar el empleo de material de alternativa, en caso de falta de stock en el mercado correctamente comprobada, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en la obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO o el Arquitecto según corresponda, para su aprobación o rechazo, indicado en el Libro de Obra.**

### 0.5 CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, **son solo de carácter referencial** y no tienen validez contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

### 0.6 DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

La documentación se ordenará en carpetas con el siguiente contenido, según corresponda:

#### **Carpeta Administrativa**

- Bases Generales.
- Aclaraciones.
- Resolución o Decreto Contrato.
- Aclaraciones previas municipales, cuando corresponda.
- Presupuesto del contrato y análisis de precios unitarios.
- Lista de partidas de obra.

Durante el desarrollo de la obra se incorporará:

- Acta de entrega de terreno.
- Certificación de garantías y devoluciones.



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 34 de 51

- Solicitudes de recepciones parciales y finales.
- Contrato de trabajadores
- Estados de Pago
- Todo documento que se genere durante el transcurso de la construcción desde la notificación de adjudicación al contratista hasta la liquidación final del contrato.

#### **Carpeta Técnica**

- Planos de: Electricidad.
- Especificaciones Técnicas.
- Fichas complementarias que se desarrollen durante la obra.

Durante el transcurso de la obra se incorporará:  
Especificaciones Técnicas de Materiales, si se solicitan.

#### **Libro de Obra:**

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el ITO y otros profesionales asociados a la inspección de la obra, efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para la Unidad Técnica, otra para el Contratista y la última para la Obra.

Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de ésta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- Individualización del proyecto.
- Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- Nombre del propietario.
- Nombre del representante de la empresa o contratista.
- Nombre del inspector técnico.
- Nombre de los profesionales proyectistas de instalaciones.

#### **0.7 ENCARGADO DE OBRA**

**Jefe de Obra:** El Jefe de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, en representación de la Empresa Constructora o Contratista adjudicado, deberá estar permanentemente en obra y tendrá dedicación exclusiva en la dirección técnica y administrativa inherente al contrato. Dirigirá y supervisará el desarrollo de la obra, programación de las obras, estableciendo los controles de calidad a efectuar, el avance de obra y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el Mandante, adquisición de materiales, control de bodega, etc.

#### **0.8 INSPECCION TECNICA**

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica de obras, denominado I.T.O. en estas especificaciones. El cual registrará en cada inspección, avance de los trabajos, observaciones, decisiones y cambios de la obra, en un Libro de Obra, el cual será proporcionado por el contratista. En el libro de obra tendrá en su caratula, nombre de la obra, profesionales involucrados, nombre de contratista, tipo de financiamiento. En él se registrará todo el proceso de los trabajos.

**Para verificar la aplicación de los colores de cerámicas y pintura, y para revisar que los materiales son los especificados, antes de iniciar las faenas, el contratista deberá presentar muestras reales, que deberán ser aprobadas por el Arquitecto y la I.T.O., antes de proceder a utilizarlos.**

#### **0.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD**



V.B.  
CONTROL

MINISTRO DE FE

La empresa deberá contar con un profesional o un técnico en prevención de riesgos, que supervise los trabajos. **Realizará como mínimo una visita al mes para verificar procedimientos de trabajo y seguridad en la obra, dicha visita deberá quedar registrada en el libro de Obra y validada por la ITO.**

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular. Deberá tomar todos los resguardos necesarios para la seguridad en obra de las herramientas, materiales de construcción, como de los vehículos existentes en el interior del terreno, los cuales deberán ser ubicados de tal manera que permita el adecuado desarrollo de las obras, movimiento a costa de los trabajos contratados.

Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, lentes, tapones auditivos, bloqueador, y cualquier indicado por Previsionista de riesgo.

Se exigirá una pizarra en el exterior de la obra que señale de los trabajos diarios más relevantes para la comunicación de la Comunidad circundante. Esta pizarra será de dimensiones de 1,20 x 1,20, instalándose en un lugar visible. En esta pizarra estará a la vista el nombre del encargado de la obra.

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado a terceros. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

#### **0.10 VISITA DE TERRENO**

La visita de terreno es obligatoria para la postulación a la presente licitación. Será responsabilidad del oferente presentarse a la visita de obra con toda la documentación estudiada para levantar en dicho momentos las medidas u otros antecedentes que le parezcan relevantes para complementar su análisis y confección de su oferta. La información entregada en planimetría es referencial, por lo que pendientes de terreno u otros como características del terreno deberán ser corroborados por el oferente en terreno.

#### **0.11 PAGOS ASOCIADOS A USO DE AGUA POTABLE**

Si el contratista decide utilizar agua potable suministrada por las dependencias del establecimiento, para la fabricación de hormigón, aseo y limpieza, uso de personal, u cualquier otro proceso constructivo incluido en las siguientes partidas, deberá cancelar este consumo a la Municipalidad de Sierra Gorda, de manera mensual contra boleta de servicio, con la cual el I.T.O. calculará e informará al contratista, la cantidad a pagar.

### **SECCION 1: TRABAJOS PRELIMINARES**

Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprenden del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos, decreto supremo N°594 que aprueba el reglamento de condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

#### **1.1 DESARME Y RETIRO DE ESCOMBROS.**

Se deberá considerar el desarme y retiro de cerámicas en mal estado en zonas específicas, artefactos sanitarios, griferías, limpieza de superficies de muros y cielos a intervenir, etc. Todo escombros generado por los trabajos, que permitan la correcta ejecución de estos.

El contratista deberá realizar la extracción de los escombros sobrantes de los desarmes, además de cualquier otro escombros que entregue la remoción. Tener presente que se considera movilizar los escombros a botaderos municipales autorizados.



YºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 36 de 51

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar destrozos ocasionales o daños colaterales en las edificaciones colindantes o en los bienes de uso público, para lo cual tomará todas las medidas de seguridad y de prevención de riesgos para evitar accidentes de sus operarios o subcontratista o personas ajenas a su empresa.

Se deberá contar con todos los elementos de seguridad requeridos para la ejecución de esta faena, de acuerdo a la normativa vigente atinente a este proceso de la faena.

Se deberá despejar el área a trabajar de todo elemento que signifique algún obstáculo al momento de comenzar los trabajos.

## 1.2 INSTALACIÓN DE FAENA

Comprende toda instalación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, bodegas, oficinas, garitas, provisión de energía eléctrica y agua potable, baños etc.

El contratista al momento del acta entrega de terreno se hará cargo de las instalaciones, por lo cual será su responsabilidad velar por actos de vandalismo o hurto, por lo cual deberá generar los cierres perimetrales correspondientes y resguardos necesarios. **En caso de consumir agua y luz del recinto por el periodo que sea ocupado serán a cargo del contratista y quedara saldado antes del último estado de pago.**

## 1.3 LETRERO INDICATIVO DE OBRA

En el lugar más visible se colocara el letrero indicativo de la obra, de estructura de madera y lienzo de PVC impreso, ejecutado conforme a pauta y diseño tipo, que entregará por la Unidad técnica de la Municipalidad de Sierra Gorda. El letrero irá sobre postes a una altura superior a 2 mts., del nivel del terreno, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. El letrero deberá contener los aspectos más relevantes de la obra como:

- ✓ Financiamiento
- ✓ Monto del contrato
- ✓ Unidad Técnica
- ✓ Contratista
- ✓ Inicio y termino de la obra

La Empresa no podrá instalar otros letreros promocionales.

## SECCION 2: MEJORAMIENTOS

### 2.1 ESMALTE SINTETICO

Se deberá incluir la preparación de la superficie a pintar la que se debe estar libre de pintura suelta polvo o imperfecciones que no permita su perfecta terminación el empastado para exterior de la superficie y el pintado de la superficie con pintura para exterior de excelente calidad. Se deberá tener el cuidado suficiente con el estado del clima para evitar el exceso de viento y polvo que dañe la aplicación de la pintura, El color será indicado por la ITO y será necesaria una muestra in situ para su aprobación o rechazo.

Se debe aplicar Esmalte Sintético en protección de ventanas, marcos ventanas de acero, estructura de techumbre y en puertas. Para protección de ventanas antes se deberá aplicar anticorrosivo en dos manos de distinto color.

Se contempla esmalte sintético profesional tipo Tricolor, u otro previa aprobación de la ITO.

**CONSIDERA: Protección de Ventanas, Marcos de ventanas de acero, Estructura techumbre, tapacanes laterales, puertas y portón de acceso.**

### 2.2 ESMALTE AL AGUA ANTIBACTERIANA

Se deberá incluir la preparación de la superficie a pintar libre de pintura suelta polvo o imperfecciones que no permita su perfecta terminación el empastado de la superficie y el pintado de la superficie con pintura resistente a la humedad de excelente calidad. El color será indicado por la ITO y será necesaria una muestra in situ para su aprobación o rechazo.



CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 37 de 51

Se utilizará en todos los muros, cielo y tabique que no indiquen otro revestimiento o terminación. Se pondrán dos manos mínimo o las necesarias para un correcto recubrimiento de las superficies.

También se contempla la reparación de todas las zonas sin empastado u con pinturas sopladas, en este caso se aplicará a la zona pasta látex, antes se deberá raspar material suelto, limpiar de impurezas y lijar convenientemente hasta alcanzar una superficie perfectamente lisa antes de aplicar la pintura.

**CONSIDERA: Muros interiores y exteriores, Tabiques y Cielo.**

### 2.3 REPOSICIÓN CERÁMICA

Se contempla la reposición de toda cerámica que se encuentre trisada, soplada, manchada o faltante, tanto en pisos como muros de todo el recinto, la cerámica a reponer tiene que ser del mismo diseño o lo más parecido posible para una buena terminación.

Para instalar se incorporará Adhesivo para cerámica Bekron y Frague impermeable anti-hongos, Colocación según diseño, sobre superficies revocadas y peinadas, pegados con adhesivos cementosos de alta calidad (1,5 a 3% de polvos redispersables) o elásticos (con polvos redispersables entre un 5 a 8 % de la mezcla). Su aplicación se hará con espátula repartida entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. Se usarán productos fabricados con pastas de arcillas limpias, que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán y se rematarán los bordes. Los fragües serán del mismo color de la cerámica, excepto que se indique lo contrario.

### 2.4 PROTECCIONES

Se contempla la instalación de protecciones metálicas para ventanas superiores del recinto, las cuales se construirán con perfiles de acero cuadrado de 20 x 20 x 2 mm, según planimetría. Estos deberán quedar correctamente afianzados a los muros del recinto. También se contempla en ésta partida puerta de protección para acceso posterior a edificio según especificaciones de planimetría, dicha puerta deberá contemplar pomeles para su apertura.

### 2.5 WC

Se contempla la reposición de **6 nuevos WC** en los baños del recinto. Los WC a instalar serán tipo Fanalozza Toilet Valencia premium blanco u otro de similar precio y calidad previa aprobación de la ITO. Los WC serán considerados recepcionados, una vez comprado su correcto funcionamiento y optima fijación.

### 2.6 URINARIOS

Se contempla la reposición de **3 nuevos Urinarios** en el baño de varones del recinto. Los urinarios a instalar serán tipo Fanalozza Campus de loza. Los Urinarios serán considerados recepcionados, una vez comprado su correcto funcionamiento y optima fijación.

### 2.7 DISPENSADORES DE BAÑOS

Se contempla la instalación de dispensadores de jabón papel higiénico y toalla de papel tanto para baños de varones como para de damas. Antes de instalar los nuevos artefactos se deberán retirar los antiguos.

Se instalarán **6 Dispensadores de papel higiénicos** tipo Elite jumbo metálico blanco en cada WC.

Se instalarán **2 Secadores de Manos Tipo SBoss electrónico automático de Acero inoxidable de 1400W**, uno para cada baño.

Se instalarán **2 Dispensadores de jabón Tipo Cotidiana Basic Cromo**, uno para cada baño.

### 2.8 GRIFERÍA ARTEFACTOS SANITARIOS

Esta partida contempla toda la grifería nueva necesaria para la correcta instalación de los artefactos sanitarios del recinto. Esto contempla WC, urinarios, lavamanos. También contempla el recambio o reparación de artefactos de duchas, receptáculo de duchas y grifería que se encuentre en mal estado y no



N°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 38 de 51

permita el funcionamiento óptimo de estas. Esta partida contempla recambio de llaves, tuberías, llaves de paso, mono-mandos, mono block, sifones, duchas, flexibles, sumideros etc.

Esta partida también incluye la limpieza total de todos los artefactos actuales que no necesitarán reposición, aplicando productos abrasivos, anti-grasa, anti-sarro y desinfectantes, para asegurar una presentación óptima y eliminar cualquier tipo de bacteria.

## 2.9 RECAMBIO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS CUBIERTA

Esta partida contempla el recambio de vidrios picados, trizados o rotos de toda la cubierta del del recinto, también contempla la limpieza total de los vidrios del recinto, esto implica el retiro de polvo, manchas de pintura y grasa. Los vidrios nuevos a cambiar tendrán que ser del mismo grosor y tipo que los existentes.

## 2.10 VENTANAS

Esta partida incluye la instalación de nuevas ventanas en el recinto las cuales se construirá de acuerdo a planimetría del proyecto, principalmente de muros. En su instalación se deberá procurar el calce perfecto con los vanos, y para asegurar su hermetismo, se deberá aplicar en los bordes de los marcos algún sellante elástico.

Las ventanas y marcos se construirán con perfiles de aluminio y vidrios de 3 mm de espesor.

## 2.11 PUERTAS MDF LISA CONTRACHAPADA

Contempla el recambio de 9 puertas del recinto, las cuales deberán ser de la misma medida que las puertas a cambiar, en los sectores indicados según planos del proyecto. Las Puertas serán lisas de 45mm de espesor, estructura en su bastidor con montantes, travesaños, cabezales y peinazos, en maderas de Pino Joint Finger y sistema de aislación Honey Comb, revestidas en ambas caras con tableros de madera de fibra de 3 mm tipo MDF.

Marca de referencia; Tipo modelo Lisa MDF de Masisa, similar o superior.

Cada puerta contempla también para instalar en el piso un Tope de Acero Niquelado con extremo de Goma, tipo POLI Art. 701., en el extremo opuesto de la bisagra, con la apertura máxima permisible.

## 2.12 CERRADURAS Y QUINCALLERIA

Esta partida contempla la instalación de cerraduras y quincallería de todas las puertas de recinto, portón de acceso, indicados en planimetría de proyecto. Para puertas de MDF se contempla cerradura tipo Poli tubular como modelo 14000 acabado bronce para baño. Para puerta de Fachada de acceso se contempla una cerradura tipo Scanavini modelo 960 U de acero inoxidable para acceso. Y para portón de acceso y puerta de protección acceso posterior se contempla una cerradura de sobreponer Tipo Scanavini modelo 2002-30 con caja acabado negro. Cualquier cambio de cerradura deberá contar con la aprobación de la ITO.

## 2.13 BASUREROS

Se contempla la instalación de 6 basureros para módulos de WC de capacidad 12 lt. con tapa y pedal de material acero, y 1 general para el recinto de 121 litros con tapa y rueda de plástico.

## 2.14 SEÑALETICA INFORMATIVA

Se hará de acuerdo a modelo Municipal entregado a la empresa que se adjudique la obra, se consulta por Señalética 10 x 30, en accesos de recintos de baños y bodegas. El cual ira con letra rebajada negra en una placa de madera MDF de 20 mm. de espesor, con borde fresado, perfectamente pulida y con terminación pintura lacada, color gris la altura de la letra mayúscula tipo "ARIAL" de 4 cm de altura. La ubicación será definida en terreno por la ITO.

## 2.15 NUEVA FACHADA DE ACCESO



VºBº  
CONTROL

  
MINISTRO DE FE  
Página 39 de 51

Contempla la construcción de una nueva fachada de acceso principal según medidas de planimetría del proyecto, se construirán con perfiles de aluminio tipo titanio y vidrios de 3 mm de espesor. Para asegurar su hermetismo se deberá aplicar en sus bordes un sellador elástico, y deberá calzar de manera óptima con el vano donde se instale.

## 2.16 PORTON DE ACCESO

Esta partida contempla la construcción de un portón de acceso según medidas de planimetría del proyecto, se construirá con perfiles de acero soldados y según especificaciones de planimetría.

## 2.17 TAPACANES DE ABERTURA LATERALES DE TECHUMBRE

Actualmente el recinto cuenta con aberturas laterales en su techumbre, que permiten el acceso de tierra y polvo dentro del recinto, por lo cual se contemplan cerrar con tapacanes de terciado ranurado de 9 mm de pino radiata, instalados apernados sobre perfiles de acero de techumbre, y cuya terminación es con esmalte sintético blanco en ambas caras.

## 2.18 HABILITACION INSTALACIONES DE GAS

Contempla la revisión completa de las instalaciones de gas, para detectar fallas y realizar las mejoras y reparaciones correspondientes, esto incluye reparación o recambio de tubería, flexibles, calefón, llaves de pasos, codos, conectores a cilindros de gas, cualquier pieza o artefacto que conforme el sistema. Esta partida se considerará recepcionada, una vez que se compruebe que el sistema trabaja de manera correcta.

Se deberá considerar también la reparación de la caseta de los cilindros del gas, más la colocación de puertas metálicas con sus respectivos picaportes, aldaba y candado.

En esta partida se deberá incluir los bidones de gas, y reparación o cambio de calefón de las mismas características del actual y se deberá entregar las instalaciones de agua caliente funcionando.

## 2.19 LIMPIEZA LETRAS FACHADA

Se contempla la limpieza de las letras informativas de acero de la fachada, esta limpieza se deberá realizar con algún producto abrasivo que elimine de impurezas, grasas y manchas de pintura, logrando el color original del metal.

## 2.20 PORTA-TOALLAS, PERCHEROS, Y REPARACION BANCA CAMARINES

Contempla la reparación o reposición en caso de mal estado o por falta de porta-toallas, perchero y bancas de la zona de camarines. Esto implica desde la limpieza, pintura, cambio de piezas, fijación o reposición total de cualquiera de estos elementos por uno de similares características previa aprobación de la ITO, para que cumpla con la función específica que le compete y tenga la presentación adecuada en su estética.

## 2.21 MEJORAMIENTO DE LA JARDINERA EXTERIOR

Contempla el mejoramiento de la jardinera exterior del recinto, el cual incluye la instalación de:

6 LAVANDA INGLESA (Lavándula Angustifolia)

5 CUCARDA (Hibiscus)

5 RAYITO DE SOL (Lampranthus)

Las especies se plantarán con una dimensión mínima de altura de crecimiento de 50 cm, y según la distribución indica en planimetría de proyecto. Cualquier cambio de especie deberá contar con la aprobación de la ITO.

También se contempla como recubrimiento a nivel de suelo de la jardinera con gravilla gris de diámetro 1 cm aprox. y con una cama de 3cm de espesor como mínimo.

## 2.22 HABILITACIÓN ELECTRICA

Contempla la revisión completa del sistema eléctrico, para detectar problemas que no permitan el correcto funcionamiento de él, esto implica revisión de enchufes, interruptores, luminarias, apliques, tubos



VºBº  
CONTROL

MAYOR DE FE

fluorescentes, ampolletas, vulvas, canalización, cableado, tablero, fijaciones etc. Se deberá cambiar cualquier artefacto, parte, pieza o material en mal estado o que no funcione correctamente, la reposición de enchufes interruptores o luminarias deberán ser del mismo tipo que las defectuosas. Las luminarias a revisar incluyen luminarias exteriores e interiores. Esta partida será considerada recepcionada una vez comprobado el correcto funcionamiento del sistema completo. Actualmente el recinto cuenta con alimentación de energía.

## 2.23 HABILITACION INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberá considerar la habilitación de la red de agua potable y alcantarillado tanto para el correcto funcionamiento de duchas, W.C, urinarios, lavamanos, sumideros, y llave de jardín. Esto implica la reposición o reparación de tuberías, destape o cambio de cámaras, llaves de paso, medidor, bombas de aguas, compresores, estanques, etc. En el caso de agua potable la intervención deberá asegurar el correcto funcionamiento del suministro desde la matriz hasta los artefactos interiores, sin filtraciones, reparar el sistema de bombeo de agua y acopio, por lo cual si es necesario se debe cambiar bomba y estanque. Y el caso del alcantarillado la intervención deberá asegurar la correcta descarga desde los artefactos sanitarios de las aguas grises hacia al sistema público, esto implica destape de cámaras, envarillado de tuberías, reparación de tuberías y roturas.

Esta partida será considerada recepcionada una vez comprobado que los sistemas sanitarios funcionen de manera correcta.

## 2.24 REPARACION PUERTAS DE MODULOS WC

Se contempla la revisión de las puertas de módulos de WC, se deberá reparar cualquier desperfecto para su correcto funcionamiento esto implica cambio de bisagras, pestillo, perfilaría, cambio de hoja, reposición de fijaciones. También contempla reparar cualquier desperfecto estético como pintura y limpieza.

## SECCION 3: REPARACION ALCANTARILLADO PÚBLICO

### Generalidades

Actualmente el sistema de alcantarillado se encuentra desbordado y funcionando de manera defectuosa, por lo cual es necesario construir nuevamente empalme desde la red interior de alcantarillado (UD) hasta el sistema público, contemplando en estas mejoras la construcción de 3 cámaras, con la reposición de las respectivas tuberías de PVC que las unen. Dichas mejoras se construirán bajo las especificaciones y planimetría que contemple proyecto sanitario.

### 3.1 CONSTRUCCION CÁMARAS

Esta partida contempla la construcción de 3 cámaras, necesarias para la el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado público que alimenta el sector donde se encuentran los baños públicos, ya te las actuales cámaras se encuentran colapsadas. La construcción de están se harán respecto a especificaciones técnicas y planimetrías entregadas en proyecto solicitado. Una de las cámaras corresponde a la cámara del recinto y las otras 2 al sistema público.

Esta partida incluirá todos los materiales necesarios para la construcción de las cámaras, tales como hormigón, albañilería, moldaje, enfierradura, mallas, injertos, escalerillas, tapas, canaletas, manillas, etc.

También contempla, todos los elementos de seguridad necesarios para identificar y delimitar las zonas de excavación, para evitar accidentes tanto de vehículos como de transeúntes.

### 3.2 EXCAVACIONES

Esta partida contempla las excavaciones necesarias, para la construcción de cámaras y la instalación de nuevas tubería de PVC contempladas en el proyecto sanitario. Contempla mano de obras asociadas, herramientas y utilización de maquinarias para realizar los trabajos. También contempla, todos los elementos de seguridad necesarios para identificar y delimitar las zonas de excavación, para evitar accidentes tanto de vehículos como de transeúntes.

### 3.3 DEMOLICION DE PAVIMENTO



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
PLANIFICACION Y CONTROL

*[Handwritten signature]*  
MINISTRO DE FE  
Página 41 de 51

Esta partida contempla la demolición de pavimentos de hormigón y asfalto necesarios para la construcción de cámaras e instalación de nuevas tuberías que comprenden los trabajos.

### 3.4 INSTALACION DE TUBERÍAS DE PVC

Esta partida contempla la instalación de tuberías de PVC necesarios para la realización de las mejoras, según especificaciones y planimetrías de proyecto sanitario. Contempla la instalación de 100 ml de tuberías aprox. las cuales tienen que ser verificadas por contratista en terreno.

### 3.5 CAMA DE ARENA

Se contempla para la instalación de las tuberías de PVC una cama de arena según las especificaciones técnicas que indique el proyecto sanitario.

### 3.6 RELLENO COMPACTADO

Comprende el suministro de relleno y su respectiva compactación tanto para la construcción de las cámaras como de la instalación de tuberías contempladas en los trabajos. También para la reposición de aceras y calzadas rotas debido a los trabajos.

### 3.7 PAVIMENTACIÓN

Esta partida contempla la reposición de pavimentos de hormigón y asfalto, demolidos o rotos necesarios para la construcción de cámaras e instalación de tuberías. Para el caso de reposición de aceras, contempla la reposición de hormigón armado, soleras, camas de áridos, mallas acmas, etc., todo los materiales e insumos necesarios para la reposición de éstas y bajo el mismo sistemas constructivos que fueron confeccionadas las existentes. Y para el caso de las calzadas (calles), contempla la reposición de asfalto, riego de liga, imprimación asfáltica, sub base, camas de áridos, bases estabilizadas, etc., todo lo necesario para dejar el área rota en las mismas condiciones que la existente.

### 3.8 PROYECTO SANITARIO

El contratista deberá entregar un proyecto sanitario de los trabajos a realizar, confeccionado por un Ingeniero Civil, el cual deberá contar con una memoria, especificaciones técnicas y planimetrías necesarias para la construcción y ejecución de los trabajos. Se detallarán materialidad de los elementos, dimensiones, métodos constructivos, detalles constructivos, información por la cual el contratista se guiara para la realización de los trabajos.

### 3.9 RETIRO DE ESCOMBROS

Contempla el retiro de escombros generado durante toda la faena, ya sea áridos, trozos de asfalto, trozos de hormigón, tuberías etc.



Dichos escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados.

## SECCION 4: ASEO Y ENTREGA

### 4.1 ASEO GENERAL Y ENTREGA

Durante toda la obra el contratista tendrá que contemplar mantener limpia el área de trabajo, con el objetivo de no producir contaminación excesiva durante el desarrollo de la obra, como también evitar materiales dispersos en los pisos y alrededores del recinto, los cuales puedan ocasionar un accidente. Para la entrega de las obras deberá estar todo el recinto limpio de polvo, pintura y materiales dispersos durante la ejecución de los trabajos. Respecto a los trabajos en la vía pública, el contratista deberá conservar el orden respecto a las áreas de acopio de material y de escombros, delimitando dichas áreas con la señalética y elemento de seguridad necesarias, una vez terminado los trabajos no deberá haber ningún tipo de escombros o basura en las zonas a intervenir.



  
RAFAEL CARRAZANA BOLASO  
ARQUITECTO ASESOR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANTIFICACION  


VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

ANEXO 1

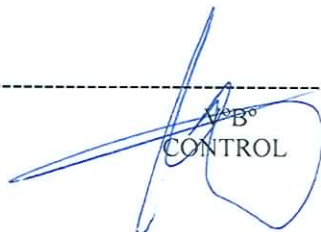
**“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE  
BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
  
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
  
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
  
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
  
5. DIRECCION:
  
6. TELEFONO:
  
7. FAX:
  
8. CORREO ELECTRONICO:

.....  
Nombre y Firma del oferente



  
CONTROL

  
MINISTRO DE FE  
Página 43 de 51

ANEXO 2

**“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE  
BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.**

**FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE  
ANTECEDENTES DE LICITACIÓN**

Yo.....Representante Legal de la

Empresa: .....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y Terreno de **“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.**, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. He tomado conocimiento de las consultas, respuestas, aclaratoria y rectificaciones realizadas en el portal mercado público. (si es que hubiere)
4. Todos los documentos anexados en la propuesta administrativa, técnica y económica, corresponde a información real y verídica.
5. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
6. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha, ...../



V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE FE  
Página 44 de 51

**ANEXO 3**

**“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.**

*FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DE LA EMPRESA*

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:

1.- Haber celebrado contratos, proyectos u obras ejecutadas desde el año 2007(inclusive) en adelante, los que se detallan en la siguiente tabla (Rellenar con las 10 obras similares de mayor envergadura):

Nº	Nombre de la Obra	Año Ejecución	Mandante	Monto de la Obra \$	Documento que acredita
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
			<b>MONTO TOTAL</b>		

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna  
Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal

Fecha, ...../...../.....

**(En caso de no haber suscrito contratos con alguna institución, declararlo expresamente.)**



**ANEXO 4**

**“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.**

**PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA**



NOMBRE DE LA EMPRESA

**PRESUPUESTO DETALLADO**

OBRA : MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS BAQUEDANO

UBICACIÓN : LOCALIDAD DE BAQUEDANO

EMPRESA :

FECHA :

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
<b>1</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				
1.1	Retiro de escombros	gl			
1.2	Instalación de faena	gl			
1.3	Letrero de obra	gl			
			<b>SUB TOTAL</b>		
<b>2</b>	<b>Mejoramientos</b>				
2.1	Esmalte sintético	gl			
2.2	Esmalte al agua Antibacteriana	m2			
2.3	Reposición Cerámica	m2			
2.4	Protecciones	gl			
2.5	W.C	un			
2.6	Urinarios	un			
2.7	Dispensadores Baños	gl			
2.8	Grifería artefactos sanitarios	gl			
2.9	Recambio y limpieza vidrios cubierta	gl			
2.10	Ventanas	gl			
2.11	Puerta MDF lisa contrachapada	un			
2.12	Cerraduras y Quincallería	un			
2.13	Basureros	un			
2.14	Señalética informativa	un			
2.15	Nueva fachada de acceso	un			
2.16	Porton de Acceso	un			
2.17	Tapacanes de Aberturas laterales techumbre	gl			
2.18	Habilitación instalaciones de gas	gl			
2.19	Limpieza Letras Fachadas	gl			
2.20	Porta Toallas, percheros y reparacion bancas car	gl			
2.21	Mejoramiento jardinera exterior	gl			
2.22	Habilitacion electrica	gl			
2.23	Habilitación instalaciones sanitarias	gl			
2.24	Reparación puertas modulos WC	gl			
			<b>SUB TOTAL</b>		



MºBº  
CONTROL

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

<b>3</b>	<b>Reparación Alcantarillado Público</b>			
3.1	Construcción Cámaras	gl		
3.2	Excavaciones	m3		
3.3	Demolición de pavimento	m2		
3.4	Instalación Tuberías de PVC	ml		
3.5	Cama de arena	m3		
3.6	Relleno compactado	m3		
3.7	Pavimentación	m2		
3.8	Proyecto Sanitario	gl		
3.9	Retiro de Escombros	m3		
		<b>SUB TOTAL</b>		
<b>4</b>	<b>Aseo y Entrega</b>			
4.1	Aseo y Entrega	gl		
		<b>SUB TOTAL</b>		
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				\$
<b>GASTOS GENERALES</b>				\$
<b>UTILIDAD</b>				\$
<b>TOTAL NETO</b>				\$
<b>I.V.A.</b>		19	%	\$
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				\$

.....  
Nombre y Firma del oferente



V°B°  
CONTROL

MINISTRO DE EE

ANEXO 5

“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE  
BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.

*OFERTA ECONÓMICA*

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

*VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA*

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

*FORMA DE COBRO*

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....  
Nombre y Firma del oferente



.....  
X/B°  
CONTROL

.....  
MINISTRO DE FE  
Página 48 de 51

ANEXO 6

**“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE  
BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.**

Sin conflicto de Interés Personas Jurídicas

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor,  
N° \_\_\_\_\_, cédula de identidad  
\_\_\_\_\_ con domicilio en,  
\_\_\_\_\_ en representación de  
RUT N° \_\_\_\_\_, del  
mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha, ...../...../.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE



\_\_\_\_\_  
VºBº  
CONTROL

\_\_\_\_\_  
MINISTRO DE FE  
Página 49 de 51

ANEXO 7

**“MEJORAMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR TENENCIA, LOCALIDAD DE  
BAQUEDANO” ID 3847-26-LE13.**

**DECLARACIÓN JURADA**

Sin conflicto de Interés Personas Naturales

El firmante, en su calidad de proveedor, \_\_\_\_\_ cédula de  
identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en,  
\_\_\_\_\_ declara bajo juramento que:

1. No es funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha, ...../...../.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE



\_\_\_\_\_  
V.B.  
CONTROL

\_\_\_\_\_  
MINISTRO DE FE  
Página 50 de 51

3. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **COMUNIQUESE** a los departamentos de Secpla, administración y finanzas y unidad de control.
5. **ARCHIVESE** el presente documentos para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JGV/BSL/RMP/RGC/rcb  
DISTRIBUCIÓN:  
SECPA  
FINANZAS  
CONTROL



  
MINISTRO DE FE  
Página 51 de 51